



CENTRAL TELEFÓNICA 316-2530
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el numeral 5 del artículo 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores dispone que una de ellas es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 477-MVES Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, establece que: "Las Comisiones de Regidores dependiendo de su naturaleza, son órganos consultivos del Concejo Municipal, teniendo como prioridad la función legislativa y de fiscalización, para lo cual podrán emitir dictámenes, realizar estudios, formular proyectos normativos, elaborar informes (...); asimismo el artículo 66° del referido Reglamento señala que: "El Alcalde propondrá al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, su presidencia y conformación, en la primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada año, teniendo en cuenta las competencias y funciones de los gobiernos locales y conforme a la estructura operativa de la Municipalidad.", en tanto el artículo 67° de la misma norma municipal señala que: "Los Regidores deberán integrar como mínimo una (01) Comisión y como máximo cuatro (04) Comisiones, pudiendo presidir solamente una de ellas.(...)";

Estando a la propuesta de conformación de comisiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2023, en Sesión de la fecha; el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR 08 (OCHO) COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES, para el ejercicio 2023, las cuales estarán integradas por los siguientes miembros:

- 1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

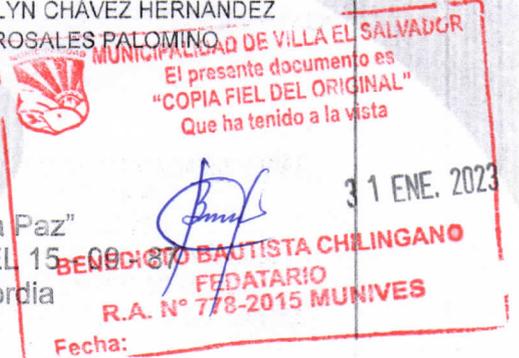
PRESIDENTE	REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA
VICEPRESIDENTE	REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI
MIEMBRO	REGIDOR JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ
- 2. COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL**

PRESIDENTE	REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI
VICEPRESIDENTE	REGIDORA LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA
MIEMBRO	REGIDORA OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
MIEMBRO	REGIDOR RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ
MIEMBRO	REGIDORA MAGDA ALMENARA HUAYTA DE GUTIÉRREZ
- 3. COMISIÓN DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

PRESIDENTE	REGIDORA LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA
VICEPRESIDENTE	REGIDOR LONI OLIVER ROSALES PALOMINO
MIEMBRO	REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI
- 4. COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y EMPRESARIAL**

PRESIDENTE	REGIDORA ROSARIO RAMOS TICONA
VICEPRESIDENTE	REGIDORA OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
MIEMBRO	REGIDOR LONI OLIVER ROSALES PALOMINO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-08-00
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero del 2023

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

5. **COMISIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
PRESIDENTE REGIDORA OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE REGIDORA MAGDA ALMENARA HUAYTA DE GUTIÉRREZ
MIEMBRO REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA
6. **COMISIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
PRESIDENTE REGIDOR JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ
VICEPRESIDENTE REGIDORA ROSARIO RAMOS TICONA
MIEMBRO REGIDORA LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA
MIEMBRO REGIDOR WILMER ISAIAS GONZALES YALICO
MIEMBRO REGIDORA MARIA DEL CIELO MOZO NARVAEZ
7. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**
PRESIDENTE REGIDOR RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ
VICEPRESIDENTE REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA
MIEMBRO REGIDORA OLINDA EVELYN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
- 8.- **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**
PRESIDENTE REGIDOR LONI OLIVER ROSALES PALOMINO
VICEPRESIDENTE REGIDOR RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ
MIEMBRO REGIDOR JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ
MIEMBRO REGIDORA MARGOT ANGÉLICA BARZOLA CHÁVEZ
MIEMBRO REGIDOR LUIS ANGEL PEÑA ZAVALA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARTAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia